DICTAMEN D.A.J. N° 135 del 27 de Febrero de 2020.-

DAJ N° 384/20.

REF.: Llamado MOPC N° 51/14 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES", ID N° 272608. Contrato SG Ministro N° 235/15 suscripto con 14 de Julio SA - Convenio Modificatorio N° 4 Variación.

SRTA. LINCY LUCENA, DIRECTORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones solicita parecer legal sobre el convenio modificatorio y la resolución respectiva, en el marco del llamado de referencia, y analizada Dirección considera:

ANTECEDENTES

1. Memorándum UOC N° 279/20 de la Unidad Operativa de Contratación (31/01/20)
2. Informe de revisión Documentaria DAT N° 001/20 de la Dirección de Auditoria Interna (31/01/20)
3. Memorándum DCV N° 104/20 de la Dirección de Caminos Vecinales (15/01/20)
4. Proyecto de resolución ministerial
5. Borrador del convenio modificatorio
6. Nota N° PI – 213 JICA PARAGAUY – No Objeción (27/12/19)
7. Informe Técnico de la Coordinación de Obras (ECATEF) de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (31/10/19)
8. Informe de la Supervisión de Obras (15/10/20)
9. Carta J5C028-LT-3271 del Consorcio NK CO – LT NKLAC (MEU N° 49817–25/09/19).

NORMATIVA APLICABLE

1. Contrato: Contrato SG Ministro N° 235/15 (15/09/15)

- Cláusula 3.1 "*La legislación que se aplica al contrato es de la República del Paraguay, en especial la Ley N° 4259/11, que aprueba el Contrato de Préstamo PG P16*".

- 1, CC "*Definiciones: Una variación es una instrucción que da el contratante y que modifica las obras…*".

2. Ley del Préstamo JICA: Ley N° 4259/2011 "*Que Aprueba el Convenio de Préstamo N° PG-P16 Proyecto de Mejoramiento de Caminos Rurales, por ¥ 4.822.000.000 (Yenes del Japón Cuatro Mil Ochocientos Veintidós Millones), Suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), el 9 de Setiembre de 2010, que estará a Cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y Amplía el Presupuesto General de La Nación Para El Ejercicio Fiscal 2010, Aprobado Por La Ley N° 3964 del 20 de Enero de 2010*"

Abg. Margarita M. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Estela Díaz de Martínez
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.A.J. MOPC

300 (trescientos)

DAJ N° 384/20.

3. **Ley de Contrataciones Públicas:** Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. **Ley de Obras Públicas:** Ley N° 1533/2000 "*De Obras Públicas*"

- Artículo 41: "*El contratista será responsable civil y penalmente: "a) El contratista consultor, por las deficiencias o errores comprobados en los estudios y proyectos y fiscalización que, como consecuencia, signifiquen mayores costos de las obras y daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan; y b) El contratista de obras, por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la administración licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan*".

5. **Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC):** Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de Marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones son ,entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio …*".

CONSIDERACIONES

En primer término, cabe mencionar que en fecha 24 de setiembre de 2019 la fiscalización externa, Consorcio NK CO – LT NKLAC, remite la propuesta de convenio modificatorio N° 4 justificando las modificaciones propuestas "*comprenden las obras a ser construidas en concordancia con los planos del Diseño Final de Ingeniería correspondiente el Paquete N° 2 – Guairá adecuados conforme a las condiciones actuales en la zona...*" así también menciona que se disminuye la longitud del tramo 6 "*queda sin efecto la ejecución del tramo 6 entre las progresivas 1+700 a 3+040 por tener entre estas progresivas problemas de índole judicial, entre la 2da División de Infantería y un particular...*"

Abg. Hernán W. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

ML: El Convenio Modificatorio N° 4 de JULIO SA - ... A.G.E. ... DIAZ DE MARTINEZ
... Dirección de Contratos
... - MOPC

DAJ N° 384/20.

Al respecto, el informe de la supervisión de obras sostiene "*…el presente convenio modificatorio N° 4 incluye modificaciones de las cantidades de los ítems en concordancia con los planos del Diseño Final de Ingeniería correspondiente el Paquete N° 2 – Guairá … entre las disminuciones más importantes se resaltan los ítems de: Disminución de longitud del tramo 6 y disminución de Protección de áreas de préstamo…*". Además, en el mismo se detalla cuanto sigue:

DESCRIPCION	MONTOS
Monto Contrato Original	Gs. 38.013.718.657 (IVA INCLUIDO)
Monto Modificado por CM N° 2	Gs. 41.838.597.724 (IVA INCLUIDO)
Monto Modificado por CM N° 3 (Vigente)	Gs. 35.142.291.969 (IVA INCLUIDO)
Disminución de Monto por CM N° 4 (CM N°4 – CM N° 3)	Gs. -5.287.822.430 (IVA INCLUIDO)
% de Variación por CM N° 4 respecto al Contrato Original.	-13,91%
Monto total Modificado por CM N° 4	Gs. 29.854.469.539 (IVA INCLUIDO)
% de Variación Total respecto al Contrato Original	-21,46%
Variación del Plazo por CM N° 4	Sin variación de plazo

Por último, en el informe ut supra se lee "*esta supervisión, atendiendo todas las documentaciones técnicas presentadas por la fiscalización, que fueron analizadas y verificadas conjuntamente con la contratista y que cuenta con el parecer favorable de la fiscalización, recomienda salvo mejor parecer, proseguir con los trámites necesarios para la aprobación y formalización del presente convenio modificatorio N° 4*".

Por su parte, el informe técnico de la Coordinación de Obras de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales indica que *"las nuevas cantidades son resultado de las modificaciones y ajustes realizados durante la ejecución de la obra de acuerdo al proyecto, en algunos casos estos ítems aumentan y en otras disminuyen. Otras modificaciones obedecen a la adecuación del proyecto al espacio disponible en la franja de dominio. Entre las disminuciones más importantes se resaltan los ítems de: Disminución de longitud del tramo 6… y disminución de Protección de áreas de préstamo…"*.

Así también, indica que el Convenio Modificatorio N° 4 no modifica el plazo de ejecución y agrega cuanto sigue:

Abg. Hernán W. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

ABOG. ETEL BLAZINA DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
MOPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

299 (documentos varios)

DAJ N° 384/20.

El monto de Contrato Original de Gs. 38.013.718.657 (Guaraníes: treinta y ocho mil trece millones, setecientos dieciocho mil, seiscientos cincuenta y siete.---), experimentó una variación por Convenio Modificatorio N° 2 de Gs. 3.824.879.067 IVA incluido, con este aumento el monto modificado del contrato (vigente) quedó en Gs. 41.838.597.724 (Guaraníes: Cuarenta y un mil ochocientos treinta y ocho millones, quinientos noventa y siete mil, setecientos veinticuatro.-) IVA incluido, el Convenio Modificatorio N° 3 disminuy el monto del contrato respecto al vigente en Gs. 6.696.305.755 (Guaraníes: Seis mil seiscientos noventa y seis millones, trecientos cinco mil, setecientos cincuenta y cinco.-) IVA incluido, con esta disminución el monto modificado del contrato (vigente) quedó en Gs. Gs. 35.142.291.969 (Guaraníes: Treinta y cinco mil ciento cuarenta y dos millones, doscientos noventa y un mil, novecientos sesenta y nueve.-) IVA incluido. En el presente Convenio Modificatorio N° 4 se disminuye el monto del contrato respecto al vigente en Gs. -5.287.822.430 (Guaraníes: Cinco mil doscientos ochenta y siete millones, ochocientos veinte y dos mil cuatrocientos treinta.-) IVA incluido, que representa una disminución del -13,91% respecto al monto del Contrato Original.

Con esta disminución el monto total modificado del Contrato es de Gs. 29.854.469.539 (Guaraníes: Veinte y nueve mil ochocientos cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta y nueve mil, quinientos treinta y nueve.-) IVA incluido, totalizando una disminución del 21,46% respecto al monto del Contrato Original.

Finalmente, concluye manifestando "*luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, esta Coordinación técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación*".

Al respecto, se verifica la providencia del Gerente de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales en la cual se lee "*…esta Gerencia da su conformidad para la aprobación de la propuesta de convenio modificatorio obra N° 4 y remite los documentos a la Gerencia General para su gestión a través de las instancias pertinentes…*".

De lo precedente se informó al Representante Residente de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) por nota DCV N° 2.433/2019, quien en fecha 04 de diciembre de 2019 brinda su no objeción a la propuesta planteada.

Posteriormente, se observa el memorándum DAT N° 001/20, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, que concluye "*…En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas…*".

CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del convenio modificatorio N° 4, en el cual no se modifica el plazo contractual de la obra y disminuye en Gs. 29.854.469.539 IVA incluido, totalizando una variación del -21, 46%, respecto monto del contrato original SG Ministro N° 235/15 suscripto con 14 de Julio SA, en el marco del llamado MOPC N° 51/14 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACIÓN DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES", ID N° 272608, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las condiciones generales del contrato traídas a colación y en concordancia a las políticas de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) y, en especial, con la ley de préstamo N° 4259/11.

Abg. Hernán W. Martínez Sánchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

ABOG ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Acuerdos
D.J - MOPC

DAJ N° 384/20.

Con relación a ello, se advierte que en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 4, la empresa 14 de Julio SA deberá contar con las garantías contractuales vigentes y, a fin de poseer cobertura por el monto que corresponde y del periodo de todas las pólizas de garantías exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección se limita a la verificación legal de los antecedentes obrantes en el expediente, quedando a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados.

Atentamente.

Abg. Hernan W. Martinez Sanchez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

ABOG. ETC. DIAZ DE MARTINEZ
Coordinadora de Contratos
Convenios y Fianzas
D. J. - M. OPC

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

298 (doscientos noventa y ocho)

M.S.P.S. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: [illegible]
HORA: 16:40
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ CHICAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COOPERACION C ☐ P ☐
☐ [illegible]
☐ [illegible]
☐ [illegible]
☐ [illegible]
☐ [illegible]
☐ [illegible]
☐ [illegible]
☐ [illegible]
☐ [illegible]
FECHA: 27 FEB. 2020